



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00469-00

En vista de la información suministrada por la ejecutante en el libelo introductor, junto con las pruebas allegadas y, para que quede constancia en el expediente, se **dispone**:

REQUIÉRASE a la demandante para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, informe cómo obtuvo las direcciones electrónicas o sitios suministrados y que intenta sean utilizados para notificar a los demandados y, si ha entablado comunicación con los enjuiciados por dicho medio, allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas (inciso 2º, artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(3)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 062 de fecha
15-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c73a5b9401627029b30bb33e802d2a5472422123e5e531cd49983668e
e415f2**

Documento generado en 14/10/2020 08:28:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**